

DERECHO DE RESPUESTA AL PERIÓDICO EL FARO. NET

Licenciado Carlos Dada

Director del Periódico Digital El Faro

Presente.

Es un gusto saludarle y desearle éxito en sus labores.

Como Comité Coordinador del Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM) período 2012-2015 que agrupa a las 23 diputadas propietarias y 24 diputadas suplentes de la presente legislatura, hacemos referencia al artículo denominado: ***“Asamblea oculta informe que revela que 70% de sus empleadas sufren acoso sexual”*** el cual fue publicado el día 7 de agosto de 2012 y firmado por la periodista Jimena Aguilar y el periodista Efren Lemus, en el cual se menciona de manera general al Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM) de la Asamblea Legislativa y de manera individual a las diputadas Nery Díaz, Milena Calderón de Escalón, Margarita Escobar y Ana Vilma de Escobar, y sobre el mismo hacemos las siguientes consideraciones:

I) Si bien reconocemos el interés periodístico por abordar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, también consideramos que buena parte de la noticia desatiende los deberes éticos establecidos en los Arts. 5 y 7 del ***Código de Ética de la Prensa de El Salvador***, pues a nuestro juicio, contiene “confusión o distorsión deliberada de los hechos detallados” y “datos imprecisos y sin base suficiente que pueden lesionar o menospreciar la dignidad de las personas -especialmente a las mujeres que laboran en la Asamblea Legislativa-, y provocar daño o descrédito injustificado a instituciones o entidades públicas y privadas”.

II) Por ello, y con fundamento en el inciso 5º. del Art. 6 de la Constitución de la República que “reconoce el derecho de respuesta como una protección a los derechos y garantías fundamentales de la persona” y en los Arts. 11 y 33 del Código de Ética de la Prensa de El Salvador que impone como deber ético a los y las periodistas que “hagan efectivo el derecho de respuesta en condiciones equivalentes de espacio, a aquéllos que hubiesen sufrido acusaciones contra su reputación, o se les perjudicare con una información”, y a proporcionar “oportunidades para ejercer el derecho de respuesta o hacer los máximos esfuerzos por que el medio para el que trabaja lo haga, y corregir los errores relevantes que él o ella misma mismo advierta”, venimos a solicitarle publique el contenido de esta nota aclaratoria de la información publicada, la cual le remitimos como **derecho de respuesta** a la noticia de la cual ya hemos hecho referencia, aclarando a las personas lectoras lo siguiente:

1º. NO ES CIERTO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA OCULTA UN INFORME QUE REVELA QUE SUS EMPLEADAS SUFREN ACOSO SEXUAL. Lo cierto es que en el año 2010 con apoyo

financiero de agencias de cooperación se realizó un **“Diagnóstico de Género en la Asamblea Legislativa de El Salvador”** en el cual se pidió a las empleadas y empleados de la Asamblea Legislativa que llenaran unos formularios de encuesta para conocer el porcentaje de conductas que violentan el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia inclusive en el espacio laboral; la participación fue voluntaria y se garantizó a las mujeres encuestadas la “privacidad y discreción del manejo de la información proporcionada”. Por eso es que el Diagnóstico no se ha hecho público: para garantizar a las mujeres que participaron en el Diagnóstico su derecho a no ser revictimizadas y que lo expresado por ellas no tenga un efecto contrario a su protección.

2º. NO ES CIERTO QUE SE HAYA INTERPUESTO ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UNA DENUNCIA CONTRA EL DIPUTADO CARLOS REYES Y QUE A NADIE PARECE INTERESARLE MOVER EL CASO, NI SIQUIERA A LA MISMA LEGISLATURA”. Lo correcto es que la Junta Directiva no ha recibido ninguna denuncia de parte de la joven que se menciona en la noticia por hechos acaecidos el día 21 de marzo del presente año. Si el hecho denunciado por la víctima ante la Policía Nacional Civil constituyera delito, esta Asamblea conocería el caso a través de la petición de Antejucio. Si el hecho mencionado en la noticia constituyera un incumplimiento ético del diputado mencionado, la Asamblea conocerá al recibir una denuncia por medio del Comité de Ética Legislativa, conformado el recién pasado 7 de junio de 2012, el cual tiene la responsabilidad de conocer e investigar las denuncias por faltas a la ética de los legisladores. Hasta la fecha tampoco se ha recibido en dicho Comité la denuncia de la víctima.

3º. NO ES CIERTO QUE LAS DIPUTADAS HEMOS DADO PRIORIDAD AL CASO SAMAYOA Y AL DE RESTO DE MUJERES VIOLENTADAS INCLUIDA LA SEÑORITA MENCIONADA EN LA NOTICIA NO LE DEMOS LA MISMA PRIORIDAD. Lo correcto es que como Grupo Parlamentario de Mujeres hemos impulsado en los últimos 3 años (2009-2012) legislación que garantice el derecho de todas las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación tanto en el ámbito público como en el privado. Nos referimos a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) aprobada el 25 de noviembre de 2010 y a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), aprobada el día 17 de marzo de 2011. En este periodo 2012-2015 la prioridad del GPM es que ambas leyes se conozcan y se apliquen debidamente, y

4º. NO ES CIERTO QUE NI SIQUIERA LAS DIPUTADAS ACCEDEMOS A HABLAR SOBRE LOS HALLAZGOS DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO. Lo cierto es que en el acto público de Rendición de cuentas del GPM 2009-2012 realizado el día 26 de junio del presente año, se hizo mención al referido Diagnóstico, y que como resultado del mismo que indicaba que: *“En relación con la situación de acoso sexual al interior de la Asamblea Legislativa, la información obtenida de los cuestionarios evidenció la ausencia de reglas claras y procesos para enfrentar esta forma de violencia, por lo que la respuesta institucional es deficiente”*, con apoyo financiero de las agencias de Cooperación, el GPM y la recién creada Unidad de Género de la Asamblea Legislativa hemos elaborado un **“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA HECHOS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES**

DE GÉNERO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA” que ha sido aprobado por la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa el día de hoy 15 de agosto de 2012.

Este Protocolo se elaboró en respuesta al llamado de la PDDH en el año 2011 para que las instituciones “... creen mecanismos de denuncia y protección para las mujeres que enfrentan hechos de violencia que garanticen un debido proceso y la sanción correspondiente para el agresor, independientemente de su jerarquía”, y especialmente en cumplimiento del Art. 39 letra I) de la LIE que exige a “todas” las instituciones del Estado contar con normativa interna para sancionar a los autores de hechos de discriminación y violencia contra las mujeres. Es decir, las diputadas sí somos consecuentes con las leyes que aprobamos. Somos pioneras en este tipo de normativa interna, la cual seguramente servirá de insumo para que las demás instituciones del Estado y privadas cumplan con este mandato legal.

III) Nos hubiera gustado contar con la presencia de personal del periódico El Faro. Net en dicho evento de Rendición de cuentas. Así no hubiera sido necesaria dirigir esta aclaración a las lectoras y lectores de la información que fue rendida de manera pública y a la cual fueron invitados todos los medios de comunicación incluido su periódico digital.

Estos son los hechos, esta es la verdad.

Agradeciendo la atención a la presente y seguras de que existe un genuino y mutuo interés en la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, nos despedimos con la certeza de no desfallecer en nuestros esfuerzos legislativos a favor de la igualdad real en el goce de los derechos humanos de hombres y mujeres.

Atentamente,



Diputada Nery Arely Díaz

Presidenta del Grupo Parlamentario de Mujeres

GPM

San Salvador, Jueves 16 de agosto de 2012